



**COMISIÓN PERMANENTE DE
EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 07 de Mayo del 2025

ASUNTO: Inscripción de Dictamen.

NÚMERO DE OFICIO: HCEGO/LXVI/SPECT/100/2025
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E:

LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
08 MAY 2025
14:25 hrs
Secretaría de Servicios Parlamentarios

La que suscribe, **Diputada María Francisca Antonio Santiago, Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación** de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 63, 65 fracción XIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 42 fracción XIII, 64 fracción II y 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este medio remito el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se precluyen y ordena el archivo de los **expedientes números: 26 y; 33** del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Administración Pública de la LXV Legislatura.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
08 MAY 2025
14:25 hrs
ATENTAMENTE
DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

MFAS/KMD*rscht
C.c.p. Archivo



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Expedientes números: 26 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, 33 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la LXV Legislatura Constitucional.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 26 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y 33 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

HONORABLE ASAMBLEA

Las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones I y XIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 39, 42 fracciones I y XIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria, de fecha 17 de agosto del 2022, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Uniformes y Útiles Escolares para la Educación Básica para el Estado de Oaxaca, presentada por el Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Sexagésima Quinta Legislatura. Documental registrado con número de expediente 26 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y 33 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, para su conocimiento, estudio y dictaminación.

2. El 15 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
3. El 19 de noviembre de 2024, en sesión Extraordinaria se aprueba el acuerdo parlamentario por el que se establece la Integración de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura.
4. El 22 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la sesión de Instalación de la Comisión Permanente de Administración Pública. El 25 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la sesión de Instalación de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, se estableció en esta misma sesión, los días y horarios establecidos en que se llevarán a cabo las sesiones ordinarias.
5. El 12 de diciembre de 2024 se remite a la Presidencia de esta Comisión Permanente el concentrado de los expedientes pendientes de Resolución. El 13 de diciembre de 2024, se remite a la Presidencia de la Comisión Permanente de Administración Pública, el concentrado pendiente de resolución de la LXV Legislatura.
6. En sesión ordinaria, de fecha 17 de agosto del 2022, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Uniformes y Útiles Escolares para la Educación Básica para el Estado de Oaxaca, presentada por el Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la Sexagésima Quinta Legislatura. Documental registrado con número de expediente 26 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y 33



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, para su conocimiento, estudio y dictaminación.

7. En fecha 24 de Marzo del 2025, las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Administración Pública de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, celebraron Sesión Extraordinaria para acordar la dictaminación del expediente 26 de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y 33 de la Comisión Permanente Administración Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos detallados en los antecedentes, por tratarse de una iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - Que las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública; son competentes para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones I y XIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 42 fracciones I y XIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Es importante advertir, que el asunto contenido en el expediente número 26 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y, 33 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública; analizado por las Diputadas y Diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, fueron turnados para su atención a las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, quedando pendientes de dictaminarse.



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Derivado de lo anterior, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública de la Sexagésima Sexta Legislatura, entraron al análisis y estudio del asunto contenido en los expedientes detallados en los antecedentes del presente dictamen, determinándose que al tratarse de una iniciativa con proyecto de decreto, de la cual no se generó pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, lo procedente es precluirla y ordenar su archivo como asunto concluido, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.***
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.***
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.***



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

d. Por acuerdo de la Jucopo."

En razón de lo dispuesto, por la anterior disposición transcrita, las Diputadas y los Diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública; de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen que el asunto contenido en el expediente 26 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y, 33 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública; de la Sexagésima Quinta Legislatura, no se encuentra en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar el archivo de los asunto como concluido. No obstante, la materia de la iniciativa con proyecto de decreto, que dio origen a los expedientes mencionados puede ser presentada como nueva por la legislatura en funciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Administración Pública de la Sexagésima Sexta Legislatura, formulan el siguiente:

D I C T A M E N:

Las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública de la Sexagésima Sexta Legislatura, estiman procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión, y ordene el archivo del expediente 26 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y 33 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública; de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo expuesto y fundado estas Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo siguiente:



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

ACUERDA:

ÚNICO. - Se declara la preclusión, y en consecuencia se ordena el archivo del expediente 26 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y, 33 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco.



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SAN RAYMUNDO JALPAN CENTRO OAXACA

24 DE MARZO DE 2025

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO
PRESIDENTA.

LXVI LEGISLATURA
DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO.
INTEGRANTE.

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO
HERNÁNDEZ.
INTEGRANTE.

DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA.
INTEGRANTE.

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ.
INTEGRANTE.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
PRESIDENTA.

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. MONSERAT HERRERA RUÍZ
INTEGRANTE

DIP. BIAANI PALOMEC ENRIQUEZ
INTEGRANTE.

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
INTEGRANTE.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 26 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y, 33 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.